



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE AGOSTO DE 2007	6777
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 22691

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**LAS PALMAS**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145024** DE FECHA 10 DE AGOSTO DE **2004** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0767** DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**LAS PALMAS**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **06-42-40** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** EJIDO LÁZARO CÁRDENAS 250.00MTS. Y JUAN ALEJANDRO DE DIOS 150.00
- AL SUR** EJIDO LÁZARO CÁRDENAS 160.00 MTS.
- AL ESTE:** ANA BERTHA CÓRDOVA GARCÍA 360.00 MTS.
- AL OESTE:** TAURINO CHABLE CÓRDOVA 359.88 MTS. "LOS 5 HERMANOS"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE AGOSTO 2007.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. HOREB SAGAON ROMERO



c.c.p. Terrenos Nacionales.- Edificio
c.c.p. Expediente
c.c.p. Minutario y Archivo
I'BRV/I'HSR/A' EJPB

No. 22690

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00849/2006, RELATIVO AL JUICIO **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **JOSE RODRÍGUEZ JAVIER**, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Razón. En (8) Ocho de Diciembre del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER**, recibido el cuatro de Diciembre del presente mes y año.----
Conste.-

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER** en representación de su hija **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña: certificado de libertad de gravamen de fecha veinte de septiembre del presente año, copia fotostática de recibo de Ingresos folio 3590791, copia del oficio número DF/SC-06-091 de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis; documento privado de posesión de fecha quince de julio del mil novecientos noventa y ocho; plano a nombre de menor FLOR MARIA RODRIGUEZ PALMA, copia de recibo de pago de impuesto predial de fecha nueve de junio del dos mil seis, original y copia de acta de nacimiento a nombre de FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en Poblado Francisco I. Madero (antes Ranchería Francisco I. Madero 1ª. Sección) de esta ciudad, constante de una superficie de (00-12-84 Hrs), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte dos medidas 52.50 metros con Hermanos Palma Jiménez y Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de mi propia hija FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA, al sur dos medidas la primera de 35.35 metros con propiedad de José Rodríguez Javier y la segunda de 44.10 metros con propiedad de VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS; al Este en tres medidas la primera de 10 metros con propiedad de mi

hija FLOR DE MARÍA RODRIGUEZ PALMA, la segunda de 26.00 metros con Margenes de Río Seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS; y al Oeste en medida de 9.00 metros con calle Pavimentada.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente " o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos LUIS DOMÍNGUEZ VARGAS, SEBASTIAN CORDOVA HERNANDEZ y ALBERTO VARGAS IZQUIERDO.---

SEPTIMO.- El promovente hace designación de abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, y toda vez que dichos profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene reconocida dicha personalidad de conformidad con lo establecido por el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo se requiere a los citados profesionistas para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados al siguiente de la notificación, hagan designación de representante común de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en numeral 124 calle Ignacio Comonfort de ---

esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO y al señor CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere al compareciente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído; señalen el domicilio de los coindantes, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

--

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00849/2006.---

Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 22696

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el **expediente civil número 00525/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, certificado negativo de inscripción, copia fotostática de oficio número DF/SC/250/2007 de fecha veintiuno de mayo del presente año, escrito simple de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, acta de matrimonio número 185 celebrado entre Felipe León Herrera y Melida Velásquez Trejo, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de defunción número 41 a nombre de Felipe León Herrera expedidas por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 25-34-73 hectáreas (veinticinco hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 1,472.00 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Sur 230.00 metros, 24.00 metros, 153.00 metros, 102.00 metros, 90.70 metros y 943.00 metros con José Abigail Acuña Méndez; al Este 100.07 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Oeste 282.60 metros con Agustín Ramón Suárez Torres.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303,

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio

pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO. En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JORGE LUIS ACUÑA REYES, FELICITO RODRÍGUEZ LOPEZ y GUADALUPE MENDEZ CAMPOS, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Jorge Luis Acuña Reyes, con domicilio en la calle Benito Juárez, número 119 de esta ciudad, José Abigail Acuña Méndez, carretera a Malpaso Kilómetro 20, ranchería Amacohite segunda sección de este municipio y Agustín Ramón Suárez Torres, en la calle Reforma, sin número de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil del Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 22688

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 491/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura número 1,461 (mil cuatrocientos sesenta y uno), volumen XVII (diecisiete), dos planos en original, certificado de gravamen de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, oficio sin número de fecha veintidós de enero del año dos mil siete y dos traslados de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1-39-43 Hs (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 77.00 metros y colinda con el señor ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA; AL SUR 221.04 metros, 6.20 metros y 91.90 metros, con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y propiedad de los señores MINERVA NARANJO IZQUIERDO Y BERNANCIO MÉNDEZ LAZARO; AL OESTE: 82.90 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 30.00 metros con la propiedad de ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA y del señor ANIBAL PERALTA ESCAYOLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABLES computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por el lado Norte, MINERVA NARANJO ESQUIERDO Y BENANCIO MENDEZ LAZARO, por el lado sur,

camino vecinal por el lado oeste y ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA Y ANIBAL PERALTA ESCAYOLA, por el lado OESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reservan de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la lista de los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a la ciudadana YESSANIA AREVALO JIMENEZ.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de

Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 654/197, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROSA EDILIA QUEVEDO RAMOS, LORENA RODRÍGUEZ JUÁREZ Y OTROS, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCÓN LÓPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZÁLEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el tres de julio de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado CECILIO HERNÁNDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha en relación a los inmuebles que fueron embargados en el presente Juicio, de fecha veintiuno de junio del año actual, en consecuencia agréguese a los autos en los que se actúa el referido certificado para que surta sus efectos conducentes.----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el actor en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por en de por conformes con los avalúos emitidos por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

TERCERO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de junio del dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en tercera almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos:-----

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julian Puentes; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.----

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos, y Samuel Córdova, del Poblado Chicchicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE. 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, -----

afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.----

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.---
Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.00 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE.- 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE.- 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271 folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de 1'258,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de 1'132,290.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los

sitios públicos de costumbres y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán-- depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.

No. 22695

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 415/2007** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ULISES CHABLE RODRIGUEZ, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos de Chablé Rodríguez Ulises, número de folio 71596; Un plano; Un certificado negativo de posesión expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha tres de julio del año dos mil siete; Un escrito manifestación de predio rústico a nombre de Ulises Chable Rodríguez de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete; se tiene por presentado al ciudadano ULISES CHABLE RODRIGUEZ promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte, de este Municipio, constante de una superficie total de 55-76-61 hectáreas (CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y UN FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 550.00 metros con ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO; AL SUR: 536.00 metros con ANDRES ESTRADA SANTANDER; AL ESTE:- 1027.00 metros ANDRES

ESTRADA SANTANDER; y AL OESTE.- 1027.00 metros con ALVARO BELLIZIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879,890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO: Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ULISES CHABLE RODRIGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y del Colindando por el lado SUR y ESTE ciudadano ANDRES ESTRADA SANTANDER se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con --

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR y ESTE ANDRES ESTRADA SANTANDER, con domicilio ampliamente conocido en la primera cerrada de Urbano Castañeda número 248, Colonia Sabina, Centro, Tabasco; y al señor ALVARO BELLIZIA, colindante por el lado OESTE, con domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho

Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS y JOSE FELIX NEMEGYEI PEREZ, ----- nombrando como su abogado al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No.- 22700

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. CARMEN ZAPATA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 232/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por la C. JOSEFA BECERRA DE LA CRUZ, con fecha cinco de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 232/2007, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que se declare la nulidad del acta de asamblea de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, por cuanto se refiere a la asignación de la parcela numero 50, asignada indebidamente a la C. CARMEN ZAPATA, y el respeto de la posesión de dicha superficie que tiene la C. JOSEFA BECERRA DE LA CRUZ; así como oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.



Jesús N.V.G.
LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

No.- 22697

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

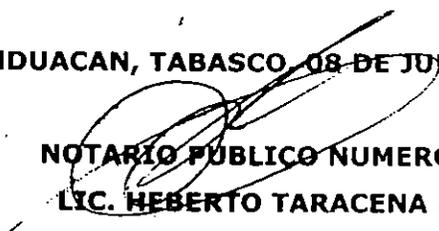
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

---- QUE EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13667, VOLUMEN 135, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **NATIVIDAD TARACENA HERNÁNDEZ** CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **ASUNCIÓN O ASUNCIÓN O MARIA ASUNCIÓN BLÉ TARACENA**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 10873, VOLUMEN 111, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE JUNIO DE 2007


NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No.- 22698

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ-----

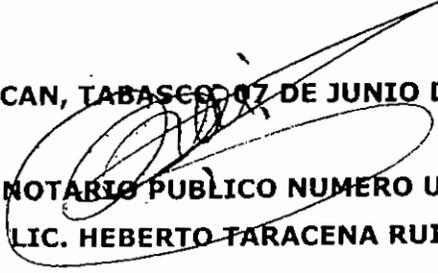
----- HAGO CONSTAR -----

---- QUE EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13752, VOLUMEN 140, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **PRICILIANO DE DIOS DE LA CRUZ** CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **GUADALUPE DE DIOS MENDOZA**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 12954, VOLUMEN 132, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y ÁVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS

CUNDUACAN, TABASCO 07 DE JUNIO DE 2007

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No.- 22699

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
CALLE HIDALGO NUM. 10
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACÁN, TABASCO**

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

QUE EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13922, VOLUMEN 140, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **NATIVIDAD IZQUIERDO CORTAZA O NATIVIDAD IZQUIERDO CORTAZAR**, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES **JOSÉ LUIS, MARCELINO, FIDELIA, JOSÉ NATIVIDAD, JOSÉ DE LA LUZ, DANIEL, DE APELLIDOS SUAREZ IZQUIERDO Y SEBASTIANA, ERCILIA, RAQUEL, ROSA AURORA, DOMINGO Y MANUEL JESÚS IZQUIERDO HERNÁNDEZ Y LA SEÑORA SARA HERNÁNDEZ DE DIOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 7830, VOLUMEN 84, DE FECHA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR **MARCELINO IZQUIERDO HERNÁNDEZ** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

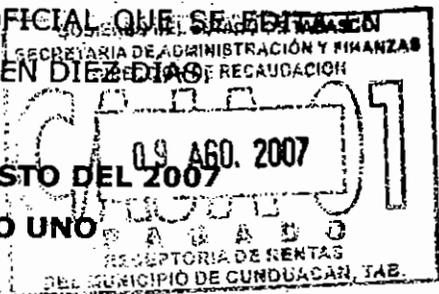
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS



RECEPTORIA DE RENTAS DE CUNDUACAN, TAB

CUNDUACÁN, TABASCO, A 07 DE AGOSTO DEL 2007
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

R.F.C. TARH431118TP3



No.- 22703

CONVOCATORIA



Multiservicios Escos
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

MULTISERVICIOS ESCOS. S.A. DE C.V.

CONVOCA

A los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre del 2007, a las 13:00 hrs. En el domicilio social ubicado en Calle Soledad G. Cruz No. 111 Col. Magisterial, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
5. Presentación y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal de enero de 2006 a diciembre de 2006.
6. Informe por el Presidente del Consejo de Administración de los resultados de las demandas y denuncias penales que ejerció la empresa en contra de Sergio Vázquez Buenrostro, Fernando Casanova García y otros.
7. Asuntos Generales.
8. Redacción y firma del acta de asamblea.
9. Designación de Delegado Especial para que gestione la protocolización del Acta de Asamblea.
10. Clausura de asamblea.

REQUISITO INDISPENSABLE:

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones cuando menos veinticuatro horas antes de llevar a cabo ésta en el domicilio de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, entregándolas al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración.

Villahermosa, Tab. a 18 de Agosto del 2007.

Firmado por 
RICARDO LOMBET MATAMOROS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No. 22660

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **165/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **ANDRES PÉREZ CONTRERAS**, EN CONTRA DE LA **CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA)**, Y DE LOS **CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA VARELA GONZÁLEZ (DEUDORES SOLIDARIOS)**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 04/JULIO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO CUATRO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos designados por la parte actora, en Rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero **EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO**, Perito designado en Tercero en Discordia, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, Esquina con la Calle Cuatro de la Colonia José María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de ésta Ciudad, con superficie de 244.56 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE en 10.00 Metros con calle Asunción Castellanos; AL SUR en 19.50 Metros con Lote Número 02; AL ESTE en 16.30 metros con propiedad Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 metros con Calle Cerrada y AL OESTE en 20.50 Metros con Lotes Números 24, 25 y 27, Inscripto bajo el número 5761 del Libro General de Entradas a Folios del 30,549 AL 30,552 del Libro de Duplicados volumen 120, afectando el predio número 121,429 Folio 299 del Libro Mayor Volumen 477, al cual se le fijó un valor comercial de \$445,000.00 -----

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expládense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de Agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas**

No. 22676

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00390/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELIDEZ DOMINGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ o ELIDE DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMINGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMINGUEZ A. DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ DE F. o AMALIA DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS FLORES DOMÍNGUEZ, ARTURO FLORES DOMÍNGUEZ, AURA FLORES DOMÍNGUEZ, CARLOS MANUEL FLORES DOMÍNGUEZ y NINFA FLORES DOMINGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, abogado patrono de los promoventes, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención que se les hizo en auto de fecha once de abril de dos mil siete, manifestando que el domicilio de la presunta heredera ROSA MARIA FLORES DOMÍNGUEZ, es el ubicado en la rancharía Quintín Arauz de este municipio, para que sea notificada de la radicación de este juicio; y en cuanto al ciudadano MAURO ARENAS GUEVARA, quien aparece anotado en el casillero de cónyuge y como testigo con parentesco de esposo, en el acta de defunción de la autora de la sucesión, manifiesta que por instrucciones de sus representados que desde hace ya varios años los actores ignoran su domicilio manifestaciones que se les tiene por hechas para ser acordadas con posterioridad, y provéase respecto a la splicitud inicial.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos JOSÉ LUIS FLORES DOMÍNGUEZ, ARTURO FLORES DOMÍNGUEZ, AURA FLORES DOMÍNGUEZ, CARLOS MANUEL FLORES DOMÍNGUEZ y NINFA FLORES DOMÍNGUEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en copias certificadas de: un acta de defunción número 786, de cinco actas de nacimientos número 659, 622, 795, 839 y 700, copia simple de un recibo de ingresos

folio: 4101843X, y copia certificada de la escritura número 6,726 que contiene actos de rectificación de rumbos y linderos, con los que viene a promover el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ELIDEZ DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ o ELIDE DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ A. DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ DE F. o AMALIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, quien falleció el ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital Militar Regional Villahermosa, Tabasco, a consecuencia de insuficiencia respiratoria aguda empiema bilateral diabetes mellitas tuberculosis pulmonar.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el arábigo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo de encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por ELIDEZ DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ o ELIDE DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ ALEJANDRO o ELIDES DOMÍNGUEZ A. DE FLORES o ELIDES DOMÍNGUEZ DE F. ó AMALIA DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, persona autora de la sucesión

QUINTO.- De conformidad con los numerales 642, 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que acrediten su entroncamiento y derecho a heredar, hágaseles saber la radicación de este juicio a los presuntos herederos ciudadana ROSA

MARIA FLORES DOMÍNGUEZ, en el domicilio ubicado en la rancharía Quintín Arauz de este municipio, y en cuanto al ciudadano **MAURO ARENAS GUEVERA**, en virtud de que su domicilio se ignora, acorde a los artículos 636 segundo párrafo y 641 del ordenamiento legal antes mencionado, cítese por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; asimismo fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado, haciéndoles saber a ambos que deberán presentar las copias certificadas de las actas del Registro Civil que acrediten la relación de parentesco o lazo con la autora de la herencia en cualquier tiempo y hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aun en esta, después de celebrada la junta de herederos, los que se presenten posteriormente deduciendo derecho hereditarios serán admitidos hasta antes de la adjudicación si los comprueban y los demás interesados están conformes. En caso contrario, no serán admitidos pero les queda a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.---

Asimismo se requiere a los presuntos herederos para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; de conformidad con los numerales 123 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- En ese orden de ideas, y como lo solicitan los promoventes con fundamento en los artículos 296 y 297 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el fin de que demuestren el fallecimiento de **CIRILO FLORES MARTINEZ**, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE**, para llevar a efecto el desahogo de la testimonial que ofrecieron a cargo de los ciudadanos **CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ ALEJANDRO** y **OFELIA DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, a quienes se cita por conducto de su oferente, quedando a su cargo la presentación y examen de los mismos, haciéndoles saber que deberán comparecer debidamente identificadas con documento oficial, a satisfacción de esta autoridad y que después de la hora indicada no habrá tiempo de espera.---

SEPTIMO.- Asimismo se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

debiendo citarse a la misma a los presuntos herederos en los términos que fija el artículo 636 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado.---

OCTAVO.- Para dar cumplimiento total a lo ordenado en el numeral 618 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérase a los promoventes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído señalen el último domicilio de la autora de la sucesión, y así estar en condiciones de realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; por lo tanto el auto que recaiga al cumplimiento de este requerimiento deberá formar parte de las mismas.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al ciudadano **JOSÉ LUIS FLORES DOMÍNGUEZ**, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO. Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Comonfort número 124 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **CIRO BURELO MAGAÑA** y **SILVA GUADALUPE BURELO CASTRO**, conforme a los numerales 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso, y designan como sus abogados patronos a los profesionistas antes citados personalidad que se les reconoce con fundamento en los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes citado, en virtud de que los mismos tienen inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de registros que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA CORNELIO GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR UNA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 22673

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, CON FECHA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRTO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, actor en este juicio con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo del inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo de base el precio que sirvió para la segunda almoneda, y que consiste en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total d 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al oeste 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.); en la inteligencia que se saca a remate la parte alcuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y será postura —

legal el que ofrezca las cuatro quintas partes de la cantidad de \$335,840.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N) que sirvió de base para la segunda subasta.---

Segunda.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del actor, y fljense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberá depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, o por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUÉZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. GLORIA CORELIO GARCIA.**

No. 22679

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **229/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por la Ciudadana JUANA GONZALEZ DE LA CRUZ, con fechas dos de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentada a la Ciudadana JUANA GONZALEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de la solicitud de certificado negativo de propiedad, copia simple del oficio número O'C/1946/03, copia certificada del contrato de compra-venta de fecha Septiembre 24 de 1982, copia certificada de la nota de inscripción, tres originales de planos rústicos; señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la CALLE IGNACIO ALDAMA NÚMERO 605-1 COLONIA CENTRO, ZONA LUZ DE ESTA CIUDAD; autorizado para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en Derecho JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERONICA OCHOA DURÁN, así como a los estudiantes de derecho MAGDALENA PASCUAL RIOS Y LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ixtacomitán quinta sección del Municipio de Centro, de esta Ciudad; con una superficie de 2,267.21 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS) y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE 78.10 MTS. CON PROPIEDAD DE LA Ciudadana NINFA PEREZ VIDAL, AL SURESTE 29.70 MTS. CON FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE 76.50 MTS. CON ACCESO Y AL NOROESTE 29.00 MTS. CON ACCESO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. NINFA PEREZ VIDAL Y FRACCIONAMIENTO, todos con domicilio conocido de referencia con la colindancia con el domicilio ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, quinta sección del Municipio de Centro, Tabasco.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derecho convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos GUADALUPE LEON LEON, BARTOLO LEON LOPEZ Y ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ.-----

CUARTO.- Téngase a la ocursante designando como abogados patronos a los Licenciados JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERONICA OCHOA DURAN, Acorde al artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00229/2007.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICATION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 22674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 852/2004, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE MIRIAM PEREZ JIMÉNEZ, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros OSVALDO RAMIREZ BROCA, perito designado por el actor, RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ perito tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho de las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado como tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.—

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C.; al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 33,067, folio 67, volumen 143 bis, el cual se

le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (cuatrocientos veintiún mil setecientos veintiún pesos 80/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero de lo civil de este Distrito Judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 12 DE JULIO DE DOS MIL SIETE.—

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

No. 22665

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0604/1993** ACUMULADO AL **601/1993**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO **ULISES CHAVEZ VELEZ**, APODERADO GENERAL DE MULTIBANCO **COMERMEX, S.A. DE C.V.**, SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL LICENCIADO **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "LA FE DE PANCHO" MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (ACREDITADA), REPRESENTADA POR EL SEÑOR **JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO Y/O QUIEN ACTUALMENTE LA REPRESENTA, EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE, **JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES** POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL SEÑOR **HECTOR MORALES MORALES** QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA ACTUALMENTE Y **DANIEL MORALES MORALES** Y **ANA GRACIELA GÓMEZ RAMÓN (AVALES)**, SE DICTARON DOS ACUERDOS CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **WILLIAMS LOPEZ ASCENCIO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora en la presente causa, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero **EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO** y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ**, determinaron como valor comercial de los inmuebles sujetos a remate las mismas cantidades señaladas en sus avalúos respectivos) y en virtud, que éstos son concordantes, se toman como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en el camino a Tierra Amarilla del Poblado Ocultzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-38-49 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en diecinueve metros, con propiedad de **FRANCISCA JESUS JIMENEZ**; **AL SUR**, en veintidós metros, veinte centímetros, con propiedad de **LAZARO OLAN**; **AL ESTE**, en dos medidas, en ciento veintinueve metros y quince metros treinta centímetros, con camino a Tierra Amarilla; y **AL OESTE**, en siete medidas, en dieciocho metros ochenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, treinta y un metros cincuenta centímetros, diez metros setenta centímetros, diecinueve metros cincuenta centímetros, catorce metros cincuenta centímetros y veinte metros, con zona federal del Río González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES**, bajo el número 0474 del Libro General de Entradas, a folios 2062 al 2064 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 43,950 a folio 50, del libro Mayor volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,685.145 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en dos medidas, en trece metros ochenta centímetros y veintitrés metros veintitrés centímetros, con zona federal del Río Carrizal; **AL SUR**, en dos medidas, en trece metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa-

Reforma y veintidós metros, con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES; **AL ESTE** en dos medidas, en sesenta y tres metros cincuenta centímetros con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros, con REYES BURELOS; y **AL OESTE**, en ciento diez metros setenta centímetros, con FELIX GARCÍA GARCÍA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V. bajo el número 2703 del Libro General de Entradas, a folios del 11,340 al 11,347 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 75,218 a folio 18, del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$1,555,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

C).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles Uno con la Avenida Francisco Javier Mina de la colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 4,412.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en ochenta y ocho metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, con J. MORALES M. y fraccionamiento MAYITO; **AL SUROESTE**, en sesenta y dos metros, ochocientos sesenta milímetros, con la calle Uno; **AL SURESTE**, en cuarenta y dos metros, cinco milímetros, con la avenida Francisco Javier Mina; y **AL NOROESTE**, en ochenta y seis metros, veintinueve milímetros, con TRINIDAD HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de HECTOR MORALES MORALES, bajo el número 2582 del Libro General de Entradas, a folios del 11,713 al 11,717 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,459 a folio 59, del libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$8,519,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,010.565 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en doce metros, noventa y cinco centímetros, con zona federal del Río Carrizal; **AL SUR**, en diez metros, con carretera a la Isla; **AL ESTE**, en ciento diez metros, setenta centímetros, con propiedad de FELIPE PEREZ CARRILLO, y **AL OESTE**, en ciento seis metros,

veinticuatro centímetros, con LEONARDO GARCIA LAZARO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 10,203 del Libro General de Entradas, a folios del 37,006 al 37,008 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 88,423 a folio 223, del libro mayor volumen 344, al cual se le fijó un valor comercial de \$5380,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-09-06 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, treinta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON; **AL SURESTE**, en veintidós metros, cincuenta centímetros, con el ejido Ocuilzapotlán; **AL ESTE**, en cincuenta y tres metros, veinte centímetros, con zona federal del Río González, y **AL OESTE**, en sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 26 del Libro General de Entradas, a folios del 105 al 107 del libro de duplicados volumen 11, quedando afectado el predio número 1,334 a folio 84 del libro mayor volumen 6, al cual se le fijó un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en

cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—**CUARTO.**— Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **un día más** por razón de la distancia.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de julio del 2007. Conste.—

RAZON SECRETARIAL.— En tres de agosto del dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, recibido en este juzgado en fecha uno de agosto del presente año. Conste.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:— **PRIMERO.**— Se tiene al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos con su escrito de cuenta y como lo solicita se aclara que por un error involuntario de esta secretaría en el **punto segundo inciso B) del acuerdo de fecha cuatro de julio del dos mil cuatro**, se señaló como valor comercial de uno de los inmuebles sujeto a remate en la presente causa el **Predio Rústico ubicado en: la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de Municipio del Centro, Tabasco con una superficie de 2,685.145 metros cuadrados** que a éste "...se le fijó un valor comercial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$1'555,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad..." Lo cual resulta equívoco ya que el valor comercial fijado al predio rústico en cuestión de

acuerdo a los dictámenes valuatorios emitidos por los Ingenieros EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO e Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente es la cantidad de **\$1'555,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** por lo que será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad, sin que haya lugar a la rebaja del diez por ciento sobre dicha cantidad que se indicará en el acuerdo en mención en virtud de que se trata de la diligencia de remate en primera almoneda. Por lo que en dichos términos se deberá tener por puesto. De igual forma se aclara para evitar confusión que las cantidades que como valor fueron fijados a los predios rústicos sujetos a remate en la presente causa y descritos en los incisos D) y E) del punto segundo del acuerdo de fecha cuatro de julio del presente año, es la escritura en letras y no la que se encuentran en números, por lo que el valor respectivamente de los predios detallados en los incisos aludidos es la cantidad de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) respectivamente, y será postura legal la que cubra cuando menos esas cantidad, aclaraciones que se efectúan para los efectos legales procedentes.—

SEGUNDO.— En virtud de las aclaraciones efectuadas en el punto que antecede, elabórense los avisos, edictos y exhorto ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de julio del presente año, con inserción del presente proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO** Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22678

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CUNDUACÁN, TAB., A 27 DE ABRIL DEL 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **136/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CASIMIRO LOPEZ RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:--- "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al C. CASIMIRO LOPEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Un contrato de compraventa de fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, * Una constancia de posesión de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, * Una constancia de posesión de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, * Una certificación de valor catastral, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, *Un solicitud al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha dos de junio del año dos mil cinco, *Una solicitud a la Comisión de Energía Eléctrica, de fecha veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. *Un recibo de pago de la Dirección de Finanzas Municipal, de fecha treinta y uno de enero del dos mil siete, *Una plano original a nombre de CASIMIRO LOPEZ RAMOS, con los cuales vienen a promover en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en el Anillo Periférico número 520 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, cuya superficie es de 8471.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Anillo Periférico, AL SUR: 10.10 metros con SARA SILVAN LANDERO, al ESTE: 84.10 metros con ----

ISMAEL CAMPOS LOPEZ hoy MARIA ARCELIA MORENO RAMOS y al OESTE 84.50 metros con HERNAN PEREZ TORRES hoy JOSE LIVIO MARTINEZ DE ESCOBAR BELTRUY.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 FRACCIÓN V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes SARA SILVAN LANDERO, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 520 de Anillo Periférico, MARIA ARCELIA MORENO RAMOS en la casa marcada con el número 116 de la Calle Fidencia; y JOSE LIVIO MARTINEZ DE ESCOBAR BELTRUY, en la casa sin número ubicada en la Calle Sarlat esquina Hidalgo, todos de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para los efectos de que concurren al juicio su tuvieren algún derecho que deducir, en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, para los efectos de que concurren al juicio su tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, glrese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el ---

presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocurante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MARIA ESTHER SASTRE SILVAN, JUAN MANUEL URGEL RAMOS Y GUADALUPE LOPEZ RAMOS, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza, número 109, de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, autorizando para tales efectos al P. D. JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 22681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el **Predio Rústico ubicado en la Rancharía Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco**, constante de una Superficie de 4-33-96 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.--

Así mismo notifíquese personalmente a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los señores.-----

a).- C. Francisco García, con domicilio para ser notificado en la Rancharía Ixtacomitán Cuarta Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).- Asunción León de Carrera, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Polvora número 18 del fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.-----

c).- Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera con domicilio en la misma rancharía.-----

d).- Miguel Suárez Guzmán con domicilio en la rancharía Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Bolon y María Angela Martínez Alcudia.-----

Finalmente téngase a los actores por designando como su abogado patrono a los Licenciados César Ramírez Hernández, Huberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO Jorge Torres Frías, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces en Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de julio de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.22686

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 113/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO A UN PREDIO DENOMINADO "EL COCAL", CON UNA SUPERFICIE DE 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE CERO CINCO CENTIÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA JOSÉ N. ROVIROSA, DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMOVIDO POR BELISARIO ARENA CORDOVA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE: VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BELIZARIO ARENA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de los certificados parcelarios número 000000124256 y 000000124254, ambos expedidos por el licenciado ULISES BALBOA ROSA, Delegado del Registro Agrario Nacional; Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; Dos constancias de posesión, ambas expedidas por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; Una notificación catastral de predio rustico, expedida por el Subdirector de la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Una certificación de valor catastral expedida por la Subdirección de Castro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Una acuse del oficio número DF/SC/673/05 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Un acuse del oficio número DFM/SC/087/07,

suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; mediante el cual viene a tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil siete, para los efectos legales procedentes. SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a que solicita el ocursoante se coteje y se le haga devolución de los dos certificados parcelarios número 000000124256, y 000000124254, que exhibe en original con su escrito de cuenta, al respecto es de decirle que ha lugar a la devolución de los mismos, lo anterior en virtud de que como se advierte de los citados certificados parcelarios, la superficie de los predios que amparan dichos certificados no corresponden a la superficie del predio que señala el actor en su escrito de demanda, por lo que previa identificación y constancia de recibido que obre en autos hágasele la devoción únicamente de los certificados parcelarios antes citados. TERCERO.- En virtud de lo anterior, se tiene al ciudadano BELIZARIO ARENA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de demanda de fecha trece de junio del dos mil siete, y con su escrito de cuenta de fecha trece de junio del dos mil siete, y con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: A).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, B).- Dos constancias de posesión ambas expedidas por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; C).- Una notificación catastral de predio rústico, expedida por el Subdirector de la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.- D).- Una certificación de valor catastral expedida por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; E).- Un acuse del oficio número DF/SC/673/05 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; F).- Un acuse del oficio

número DFM/SC/087/07, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; y G).- Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL COCAL" constante de una superficie de 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS), ubicado en la Ranchería José N. Rovirosa, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 475.00 metros con MARIA DE JESÚS AMBROSIA CORONADO; al Sur en 470.56 metros con el Ejido José N. Rovirosa, parcela número 45 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al Este en 186.85 metros con el ejido José N. Rovirosa, parcela número 44 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al OESTE en 191.00 metros con camino vecinal del Ejido José N. Rovirosa.

CUARTO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables de Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención legal que la ley le concede.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante por el lado NORTE la ciudadana MARIA DE JESUS AMBROSIA CORONADO en el domicilio que señala el promovente ubicado en la calle Galeana sin número, esquina con Hidalgo, de esta Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Villa la Venta

Huimanguillo, Tabasco, advertidos que en caso contrario se le señalará para tales efectos la lista que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil en turno de Primera Instancia de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al Registrador Público antes citado, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoseles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "EL COCAL" constante de una superficie de 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS), ubicado en la Ranchería José N. Rovirosa, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 475.00 metros con MARIA DE JESUS AMBROSIA CORONADO; al SUR en 470.56 metros con el Ejido José N. Rovirosa, parcela número 45 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al ESTE en 186.85 metros con el ejido José N. Rovirosa parcela número 44 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al

OESTE en 191.00 metros con camino vecinal del Ejido N. Rovirosa forma parte o no del Fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio la demanda inicial y anexos. **NOVENO.-** En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de SEVERINO VERA FERNANDEZ Y MARGARITO ARENA GAMAS éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. **DECIMO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la tortillería Santa Fe, ubicada en la calle Primavera esquina con la calle Juárez a un costado del mercado público de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación las reciba el ciudadano MARGARITO ARENA GAMAS, asimismo autoriza para que a su nombre y representación revise documentos a los licenciados LETICIA PEREGRINO HERRERA Y ULISES JIMENEZ HERNANDEZ, la primera con cédula profesional número 3016117. **DECIMO PRIMERO.-** Ahora bien, en cuanto a la medida precautoria que solicita el promovente BELIZARIO ARENA CORDOVA, en el inciso D).- de sus prestaciones de su escrito de demanda, dígamele que su petición resulta improcedente, en virtud de que no demuestra presuntivamente el derecho que tenga para gestionarla, puesto que aun no se resuelve que el citado promovente tenga la posesión del predio rústico motivo de las presentes diligencias, lo anterior en base a lo dispuesto por el artículo 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a ello que en -

la presente causa no se promueve cuestión litigiosa, por lo que deberá de estarse a lo previsto en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, en tal razón se desecha su petición por ser improcedente conforme a la ley de conformidad con la fracción IV del numeral 3º del ordenamiento legal citado. **DECIMO SEGUNDO.-** De igual forma, respecto de la prueba de INSPECCIÓN OCULAR que ofrece el promovente en el punto 7, del apartado de pruebas de su escrito de demanda, dígamele que la misma resulta improcedente, toda vez que no resulta ser la prueba idónea para demostrar la posesión de bienes inmuebles, por lo que deberá de estarse a lo previsto en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.-----**

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

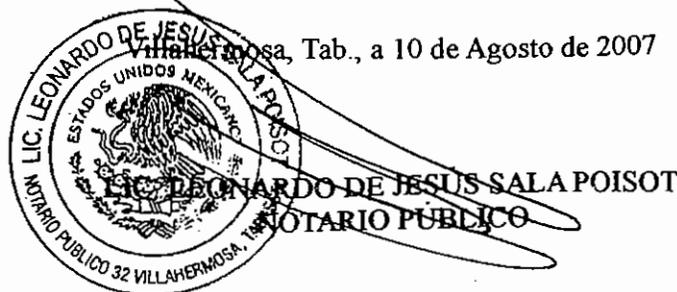
AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número 32, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos de los artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número dos mil quinientos sesenta y tres, volumen quincuagésimo tercero, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de don MARIO TRUJILLO GARCÍA, aceptando todas las disposiciones testamentarias, la herencia y los legados las señoras GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA, MARTHA GRACIELA TRUJILLO ZENTELLA o GRACIELA TRUJILLO ZENTELLA y BEATRIZ TRUJILLO ZENTELLA, ésta última por su propio derecho y como apoderada especial de su hermana la señora ANA MARÍA TRUJILLO ZENTELLA; al mismo tiempo, la señora BEATRIZ TRUJILLO ZENTELLA aceptó y protesto el desempeño del cargo de albacea testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.



No. 22321

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapatlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ----

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales numero 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

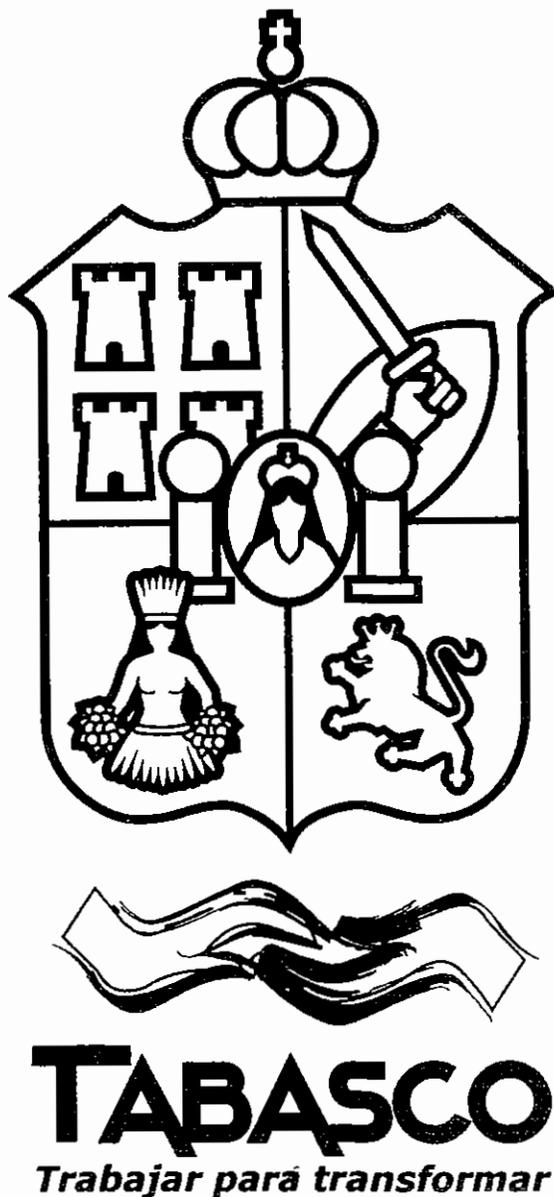
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22691	AVISO DE DESLINDE. Las Palmas, Comalcalco, Tabasco	1
No.- 22690	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00849/2006	3
No.- 22696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00525/2007	5
No.- 22688	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 491/2007	7
No.- 22694	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997	9
No.- 22695	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2007	11
No.- 22700	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 232/2007	13
No.- 22697	AVISO NOTARIAL. Natividad Taracena Hernández	14
No.- 22698	AVISO NOTARIAL. Priciliano de Dios de la Cruz	15
No.- 22699	AVISO NOTARIAL. Natividad Izquierdo Cortaza	16
No.- 22703	CONVOCATORIA. Multiservicios Escos S.A. de C.V.....	17
No.- 22660	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004	18
No.- 22676	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00390/2007.....	19
No.- 22673	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004.....	21
No.- 22679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2007.....	22
No.- 22674	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004.....	23
No.- 22665	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 604/1993.....	24
No.- 22678	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 136/2007.....	27
No.- 22681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	29
No.- 22686	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2007.....	30
No.- 22636	AVISO NOTARIAL. Mario Trujillo García	33
No.- 22321	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 113/2007	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.